



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 19 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904--Núm. 161

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el Boletín, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
 En provincias. . . . . 8,50 id id  
 En Ultramar y extranjero 10 id id  
 El pago de la suscripción es adelantado.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

## Presidencia del Consejo de Ministros

## PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 17).

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

## Negociado de Industria

## CIRCULAR

La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio me dice con fecha 8 del actual lo que sigue:

«Una de las funciones más importantes del Negociado de Industria y Trabajo es sin duda la Inspección Industrial, que además de inquirir las necesidades de cada especialidad productora, debe adquirir datos concretos para conocer cuantas industrias en España se practican, juzgando de sus adelantos y prosperidades en vista de los mecanismos y métodos particulares empleados en cada una de ellas.

Publicado el Reglamento al efecto aprobado por Real decreto de 19 de Febrero último, y hallándose adscrito al Negociado el suficiente personal técnico de Ingenieros, Arquitectos, Profesores y Auxiliares, al cual procede confiar la primera Inspección general, por medio de comisiones retribuidas, de duración limitada y por provincias con obligación de presentar al término de cada una la correspondiente memoria; V. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 24 del citado Reglamento, procede se dé principio á la Inspección Industrial que comprenderá por ahora las provincias de Co-ruña, Oviedo y Santander, confiándola al personal técnico y au-

xiliar del Negociado de Industria y Trabajo que será retribuido con cargo al capítulo 6.º, artículo 6.º, concepto 4.º del presupuesto vigente con las dietas y por el tiempo que se fije en los respectivos nombramientos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Y habiendo sido nombrado por Real orden de 9 del actual para la Inspección Industrial de esa provincia el Ingeniero Industrial D. Paulino González y el Auxiliar D. Eduardo Muñiz, lo manifiesto á V. S. con el fin de que se publique en el «Boletín oficial» y llegue á conocimiento de las autoridades y de los industriales interesados.

Oviedo 18 de Julio de 1904.  
 —El Gobernador, Juan Polanco  
 R. al núm. 2.348

## Presupuesto

Habiendo terminado en 30 de Junio último el período de ampliación del presupuesto ordinario de 1903, es de presumir que los Contadores de los Ayuntamientos, que en su inmensa mayoría son los mismos Secretarios, se hayan apresurado á liquidar los ingresos y gastos del fenecido presupuesto y que las Comisiones de Hacienda se hallen redactando el adicional al ordinario vigente, en cumplimiento de lo que disponen el art. 14 y siguientes de la Ley municipal; y como á pesar de las instrucciones que anualmente se publican, se viene observando que algunos Ayuntamientos omiten ciertos detalles que son necesarios después al practicar el examen que de los mismos tiene que hacer este Gobierno en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 150 de la misma ley, me ha parecido conveniente hacer las siguientes preven- ciones que desde luego tendrán muy presentes todos los que por razón de sus cargos respectivos han de intervenir en la formación de dichos presupuestos para que desde luego se compongan de los documentos siguientes:

Primero. Liquidación del presupuesto de 1903 con los comprobantes necesarios, que consistirán en

el pliego de observaciones que detallen minuciosamente las altas y bajas con relación á los créditos consignados en el mismo presupuesto que se liquida, relación de los créditos pendientes de cobro con expresión de los deudores y conceptos y de las obligaciones pendientes de pago que pasan al adicional de resultas.

Segundo. Certificaciones de las actas de arqueo de 31 de Diciembre y 30 de Junio últimos.

Tercero. Proyecto de presupuesto adicional autorizado por la Comisión de Hacienda con los trámites establecidos en el art. 146 y siguientes de la Ley municipal, acompañando de relaciones de cada artículo, comprendiendo en carpeta separada los de cada capítulo, con resumen de ingresos y gastos.

Cuarto. Certificación literal del acta ó actas de la discusión y aprobación del mismo por la Junta municipal, con expresión del número de vocales de que se compone y los nombres de los que asistieron á la sesión.

Quinto. Presupuesto refundido, ó sea el resumen de las consignaciones que para cada servicio figuren en los presupuestos ordinario, extraordinarios si los hubiere y adicional, con resúmenes de ingresos y gastos.

Sexto. Certificación en que conste haberse expuesto al público por el término reglamentario, acompañando las reclamaciones presentadas ó haciendo constar que no las hubo; y

Séptimo. Que los presupuestos refundidos han de presentarse sin déficit alguno, no pudiendo ser autorizados bajo ningún pretexto los que no reúnan estas condiciones; y además han de remitirse por duplicado para poder devolver un ejemplar á su procedencia y quedar otro en este Gobierno para los efectos ulteriores

Recomiendo con el mayor interés el cumplimiento de tan importante servicio y encarezco á los señores Alcaldes el envío de dichos presupuestos en todo el próximo mes de Agosto, pues de no hacerlo me verá precisado á exigirles las responsabilidades consiguientes, pues estoy resuelto á corregir con la mayor severidad cualquier negligencia que en este servicio se cometa.

Oviedo 18 de Julio de 1904. —  
 Juan Polanco.

R. al núm. 2.350

## NOTA

D. Zoilo Valdés Ortiz, vecino de Infiesto, solicita autorización para prolongar la línea de transporte de energía eléctrica que actualmente tiene establecida para el alumbrado de dicha villa, hasta el hectómetro 7 del kilómetro 139 de la carretera Torrelavega á Oviedo, cruzando el ferrocarril de Infiesto á Arriondas.

La nueva línea será de las mismas condiciones de la actual, con una tensión máxima de 240 voltios.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que se consideren perjudicados presenten en el plazo de un mes la oportuna reclamación, pudiendo examinar el proyecto en la oficina de Obras públicas.

Oviedo 18 de Julio de 1904.  
 —El Gobernador, Juan Polanco.  
 R. al núm. 2.351

## Comisaría de guerra de Gijón

El Comisario de Guerra, Interventor de subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que los precios límites que han de regir en la subasta que se verificará en esta Comisaría de guerra el día 4 de Agosto próximo, á las once en punto, para la contratación á precios fijos de los artículos de pan y pienso para las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeúntes en esta plaza, cuya subasta fué anunciada el día 25 de Junio último y publicada en el «Boletín oficial» de esta provincia, núm. 145, fecha 30 del mes antes citado, serán los siguientes:

Ración de pan de 630 gramos, 24 céntimos de peseta.

Id. de cebada de 4 kilogramos á 1 peseta y 12 céntimos de peseta.

Quintal métrico de paja para pienso, á 7 pesetas y 50 céntimos.

Cantidad que debe depositar-

se para tomar parte en la subasta, 1481 pesetas.

El pliego de precios límites, así como el de condiciones, se halla de manifiesto en esta Comisaría sita en los Campos Elíseos, todos los días no feriados desde las 9 á las 12.

Gijón 16 de Julio de 1904.—  
El Comisario de Guerra, Manuel Lopez.

R. al núm. 2.333

## DELEGACION DE HACIENDA — ANUNCIO

### Timbre sobre Naipes

Por Real orden de 22 de Junio último, se ha concedido á los fabricantes de naipes una indemnización por las barajas que tengan procedentes de sus existencias en 3 de Mayo anterior, cuya cubierta ó envoltura haya que inutilizar para poder timbrar las respectivas cartas y poner las barajas de conformidad con lo dispuesto por el artículo cuarto del Reglamento del impuesto sobre los naipes; y como en caso análogo se encontrarán para primero de Septiembre próximo los comerciantes, casinos, etc. en su día serán invitados y autorizados los fabricantes para que reciban de sus clientes las barajas que tengan en tal estado y se las devuelvan ya timbradas y en la forma dispuesta por dicho artículo, concediéndoles al efecto la indemnización correspondiente por los gastos de transporte y nuevas envolturas.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

Oviedo 15 de Julio de 1904.—  
El Delegado de Hacienda,  
Jorge de la Vega.

R. al núm. 2.331

### Comandancia de Marina de Gijón

D. José de Dueñas Ramirez, Capitán de fragata de la Armada y Comandante de marina de la provincia.

Hace saber: Que vacante el destino de Asesor del distrito marítimo de Ribadeo, Ferrol, por renuncia del que la venía desempeñando, se hace público á fin de que los aspirantes á dicho destino eleven instancia al Excmo. Sr. Capitan general del departamento antes del 19 del próximo mes de Agosto, acompañando á la petición copia autorizada de los documentos justificativos de que el solicitante reúne las condiciones que prefija el artículo 26 del Reglamento del Cuerpo jurídico de la Armada.

Gijón 16 de Julio de 1904.—  
José de Dueñas.

R. al núm. 2.346

### Ayundantia de Marina de Ribadeo

D. Alvaro Guitián y Delgado, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante militar de marina del Distrito de Ribadeo.

Hago saber: Que el día de ayer ha sido encontrada en alta mar por Norberto Garcia González, vecino de Figueras, una percha de maderadepino de ocho metros de largo por treinta centímetros cuadrados de diámetro y sin marcas.

Los que se consideren dueños de la citada percha pueden presentarse á justificarlo en esta Ayundantia dentro del término de treinta días, á contar desde el en que se publique este edicto en el «Boletín» en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo, prescribe la acción y se adjudicará al hallador la citada percha.

Ribadeo Julio 15 de 1904.—  
Alvaro Guitián.

R. al núm. 2.345.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Siero

#### EDICTO

Habiendo aprobado este Ayuntamiento en sesión de 18 de Junio próximo pasado el plano y presupuesto de 2.312,58 pesetas para la construcción del puente sobre el rio de la Enverniza, denominado de los «Bayos», entre las parroquias de Hévía y Valdesoto, se anuncia al público á fin de que en el plazo de 10 días siguientes á la fecha, se presenten cuantas reclamaciones se estimen convenientes contra la utilidad de esta obra, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 26 de Abril 1900 reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902.

Pola de Siero, Julio 14 de 1904.—El Alcalde en funciones,  
José M. Cancio.

R. al núm. 2.324.

### Alcaldía de Aller

D. Luis Diaz Rodriguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Aller.

Hago saber: que habiendo aprobado este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 15 del corriente el proyecto y presupuesto de las obras de reparación del puente llamado de Molin-Peón, sito en términos del pueblo del Pino, importante 1.612,45 pesetas, se acordó anunciar la subasta de la ejecución de estas obras, para el día 3 del próximo mes de Agosto y hora de las diez de la mañana.

La subasta se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por pliegos cerrados que

se entregarán en la Presidencia por el término de media hora que estará abierta la licitación, los cuales contendrán en su carpeta la siguiente indicación: Proposición para optar á la subasta de las obras de.... Dicho pliego deberá contener además de la proposición y la cédula personal del licitador, el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de 80,62 pesetas á que asciende la fianza provisional exigida para tomar parte en la referida subasta.

Adjudicado definitivamente el remate, el contratista constituirá la fianza definitiva, equivalente al 20 por 100 del importe del expresado presupuesto ó valor total de lo que es objeto del contrato.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la celebración de la subasta, y en él se halla consignada la obligación del concesionario de realizar el contrato con los obreros regulado por Real decreto de 20 de Junio de 1902.

Aller, 16 de Julio de 1904.—  
El Alcalde, Luis Díaz.

### Modelo de proposición

D.... vecino de.... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha...., para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., bien penetrado del presupuesto y pliego de condiciones, se compromete á tomar á su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de.... (aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se compromete á ejecutarlo, advirtiéndole que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad).

(Fecha y firma del proponente).

R. al núm. 2.341

### Alcaldía de Luarca

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde esta fecha por término de quince días el apéndice que ha de servir de base á los repartimientos de rústica y urbana de este concejo para el año de 1905, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes y producir las reclamaciones que crean justas.

Luarca 15 de Julio de 1904.—  
El Alcalde, Rafael Ochoa.

R. al núm. 2.335

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Pravia

Don Juan Fernández Santurio, Juez de instrucción de Pravia.

Por el presente se cita y llama á

Fernando, ciudadano francés, criado que fué del dentista José Portal Paguin, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser oído en sumario que instruyo por hurto de veinticinco pesetas al José Portal

Dado en Pravia á once de Julio de mil novecientos cuatro.—Juan Fernández Santurio.—El Acuario,  
Dionisio Conde.

R. al núm. 2.347

## PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

*Aller.*—En la noche del día 12 del corriente se cree que fué robado de la finca llamada Valdegalin, parroquia de Soto en este concejo, un caballo de la propiedad de don Francisco Diaz, vecino de Santa Ana, cuyas señas son las siguientes: color castaño, de once años de edad, de seis y media cuartas de alzada; inutil de la pata izquierda, con alguna mancha blanca ocasionada por el roce del sillín en el costillar.

Cabañaquinta 13 de Julio de 1904.—El Alcalde, Luis Díaz.

*Miranda.*—Según se participa por el vecino de Pontigo, en este concejo, José García, que en la noche del 12, regresando de Cudillero y en el monte de Recuevo, término de Pravia, se le extravió un caballo de seis cuartas de alzada, edad 14 años, color rojo oscuro, tuerto, crin larga, con rozaduras en las ancas y herrado.

Belmonte, Julio 15 de de 1904.—  
El Alcalde, Emilio Alonso.

*Lena.*—En poder de Manuel Fernández, vecino de Fresnedo, parroquia de Villayana, en este concejo, se halla puesta á curia una vaca extraña de las señas siguientes: color rojo, la falda parda, ojeras negras, asta corta y bien puesta, edad como de nueve á diez años, alzada regular, cuadrada, está escosa, tiene una mortaja en la oreja derecha.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llega á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla, previo pago de los gastos causados: advirtiéndole que transcurridos quince días, á contar desde la aparición de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, sin que nadie se presente á reclamarla, será vendida en subasta pública

Consistoriales de Lena 15 de Julio de 1904.—El Alcalde, R. Valdés.

En poder de Fernando Fernández, vecino de la Romía, parroquia de Cabezón, en este concejo, se halla puesta á curia una novilla extraña que encontró haciendo daños en fincas de su propiedad, de las siguientes señas: edad tres años, color pardo claro, asta corta y levantada, trae un collar con un conecero.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegara á conocimiento de su dueño pueda pasar á recogerla previo pago de los gastos causados: advirtiéndole que transcurridos quince días, á contar desde la aparición de este anuncio en el periódico oficial de la provincia sin que nadie se presente á recogerla, será vendida en subasta pública.

Consistoriales de Lena 15 de Julio de 1904.—El Alcalde, R. Valdés.